

DECRETO Nº

64

TEMUCO
VISTOS: **10 ENE. 2018**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 26 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA PAZ ZAPATA ZUÑIGA		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención kinésica respiratoria ambulatoria de acuerdo a la derivación del médico según necesidad • Apoyar el servicio de alta resolución en caso de necesidad en situación de riesgo vital (PCR) • Realizar estadística de sus atenciones. 			
Monto Total	\$ 80.542.-		
Fecha Inicio	27.12.2017	Fecha Término	28.12.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.00	Nombre: Programa SAR Labranza	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$80.542.- (ochenta mil quinientos cuarenta y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
IRATAPANA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL
D.F./M.R./C.F.V./arg
DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

6874/29.12.17